

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 30 de noviembre de 2023, ha resuelto lo siguiente: “Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 24 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, se dispuso la aprobación de la convocatoria y Bases Específicas reguladoras del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1ª Vídeo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 7 de junio de 2021, se publica Anuncio de 28 de mayo de 2021, de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo al extracto de las bases específicas que regulan los procesos convocados para la selección de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación, en régimen de personal funcionario de carrera, mediante turno libre, entre las que se encuentran las plazas de Oficial/a 1ª Vídeo, en régimen de personal funcionario de carrera.

Tercero.- Mediante Resolución de 2 de septiembre de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 219, de 13 de septiembre de 2021, se anuncia la convocatoria pública de las plazas que se indican de Oficial/a 1ª Vídeo, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales y clase de Cometidos Especiales, Oficiales y Asimilados, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Cuarto.- Finalizadas las pruebas selectivas de las plazas de Oficial/a 1ª Vídeo convocadas mediante Resolución de 24 de mayo de 2021 (BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021), el Tribunal calificador formula propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación, mediante Edicto de fecha 5 de junio de 2023 publicado en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, a favor de las personas que han superado el procedimiento indicado.

En virtud de lo anterior, procede la composición de la Bolsa de Trabajo derivada del procedimiento selectivo indicado en aplicación de lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como del Reglamento de Bolsas de Trabajo de la propia Corporación.

Quinto.- Consta la existencia de bolsa de trabajo derivada de procedimiento selectivo denominada “Bolsa de trabajo de Oficial/a Técnico/a de Vídeo” derivada de la convocatoria de plazas de Oferta de Empleo Público del año 2006, aprobada mediante Resolución de 19 de octubre de 2007, en vigor desde esa misma fecha, publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

MARCO NORMATIVO

– Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (B.O.E de 2 de octubre).

– Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

– Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

– Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

– Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
– Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en BOP Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

– Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1ª Vídeo, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

– Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz y Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el BOP de Cádiz núm. 202, de 21 de octubre de 2015.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- La base Décima de las específicas reguladoras del proceso convocado para la selección de las plazas de Oficial/a 1ª Vídeo, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, relativa a la Bolsa de Trabajo, establece que “La constitución de bolsa de trabajo derivada del presente procedimiento queda supeditada a lo que disponga la norma reglamentaria de la Diputación Provincial de Cádiz sobre la materia vigente en el momento de dictarse la resolución que ponga fin al procedimiento selectivo.

En caso de encontrarse vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en la Bolsa actualmente vigente en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida.”

Segundo.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que “Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.”

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que “Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior.”

Tercero.- Respecto al Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, de aplicación a la contratación de personal laboral, sin perjuicio de las remisiones que al mismo realice el propio Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo, establece en su punto Sexto que “Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta

de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento.”

El apartado Séptimo del citado Reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- Encontrándose vigente el actual Reglamento de Bolsas, de conformidad con lo dispuesto en su apartado Décimo Primero a), los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo se integrarán en las Bolsas de la especialidad actualmente vigentes en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida. A tal efecto, de conformidad con lo establecido en el citado apartado y en la Disposición Adicional primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, sobre reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (e interpretación de la misma establecida por el Tribunal Supremo en Sentencia 895/2021, de 22 de junio), y teniendo en cuenta que la Bolsa actualmente vigente “Bolsa de trabajo de Oficial/a Técnico/a de Vídeo” deriva de la realización de pruebas de acceso a la correspondiente Escala, subescala o clase, como funcionarios de carrera, la integración y ordenación de los/as integrantes de la Bolsa se realizará del siguiente modo:

– En primer lugar, los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio del procedimiento selectivo que se regula por las presentes bases, ordenados por la puntuación alcanzada, ordenada de mayor a menor (que vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso), y con preferencia de los que hayan aprobado mayor número de ejercicios.
– A continuación, las personas integrantes de las bolsas vigentes, conforme a su orden actual, salvo que habiendo concurrido al presente procedimiento selectivo corresponda su integración y ordenación conforme al párrafo anterior.

Quinto.- La nueva composición de la Bolsa de Trabajo de Oficial/a 1ª Vídeo se derivará de la integración de ambos procesos selectivos conformada por las personas que han superado al menos un ejercicio del procedimiento convocado para la selección de plazas de Oficial/a 1ª Vídeo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, en la Bolsa de Trabajo actualmente en vigor.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la composición de la “Bolsa de trabajo de Oficial/a 1ª Vídeo” (documento Anexo), integrando en la Bolsa actualmente vigente a los/as aspirantes que hayan aprobado al menos un ejercicio de el proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 2 plazas de Oficial/a 1ª Vídeo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre, en el lugar que corresponda en función de la puntuación obtenida.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO

BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL/A 1ª VÍDEO

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
1	RECIO BERRAL, ESPERANZA	6.35	7.60	7.90	6.90	28.75
2	GOMEZ QUINTANA, MANUEL AUGUSTO	7.35	7.95	7.60	4.00	26.90
3	MIGUELEZ MARTINEZ, FRANCISCO DE ASIS	6.15	7.10	8.20	4.89	26.34
4	FERNANDEZ COLLADO, DANIEL	5.40	6.75	8.60	4.50	25.25
5	ZARZANA GARCIA, ROCIO	5.95	7.10	7.20	4.79	25.04
6	SANCHEZ TORONJO, FRANCISCO DE PAULA	5.80	7.70	7.30	4.00	24.80
7	FUENTES MUÑOZ, EVA	6.90	7.90	5.20	4.60	24.60
8	BLANCO ARELLANO, JUAN	7.20	6.85	8.20	2.30	24.55
9	RICE MARTIN, TERESA PENELOPE	6.50	6.35	8.20	2.56	23.61
10	MATEOS JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	5.80	7.00	6.90	2.60	22.30
11	PEÑA CLAVIJO, JUAN	5.60	6.45	8.20	1.50	21.75
12	GRATACOS GONZALEZ, MARIA JOSE	7.00	8.10	*	5.66	20.76
13	HERRERA BERMEDEZ, MARIA DEL PRADO	5.70	5.15	7.10	1.50	19.45
14	BAENA NIETO, JOSE	6.50	7.20	*	3.17	16.87
15	MARTIN RODRIGUEZ, LAURA	5.95	8.20	---	---	14.15
16	GONZALEZ MENDOZA, MOISES	6.70	6.75	---	---	13.45
17	BOUZO CORTEJOSA, SILVIA	5.45	7.60	---	---	13.05
18	GAMUCI MILLAN, MARIA	5.35	6.65	---	---	12.00
19	ROLDAN LOSADA, ALFONSO	5.70	6.25	---	---	11.95
20	SANCHEZ BERNAL, JUAN ANTONIO	5.05	6.15	---	---	11.20
21	CORES RODRIGUEZ, BLANCA ESTHER	5.20	5.65	---	---	10.85
22	SANCHEZ DE MEDINA PACHECO, GONZALO	5.40	5.00	---	---	10.40

Orden	Apellidos y Nombre	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	Méritos	TOTAL
23	RODRIGUEZ MORENO, ABRAHAM JOSE	5.65	---	---	---	5.65
24	GALLARDO LOPEZ, SARA	5.20	---	---	---	5.20
25	GILABERT CARRERAS, JOSE IGNACIO	5.00	---	---	---	5.00

* La fase de oposición de la convocatoria de 1 plaza de Oficial/a Técnico/a de Vídeo, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2006, consistía en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

01/12/2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: María África Gotor Sanjaume. **Nº 163.847**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO ANUNCIO

Mediante Resoluciones de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo números 2023/1.185 y 2023/1.187, ambas de fecha 22.11.2023, se estiman los recursos presentados por la aspirante Dña. Raquel Gómez Campelo, y se corrige error material advertido en las Resoluciones 2023/1.039 y 2023/1.010 de fecha 25.09.2023 por las que se aprobaron las listas definitivas de admitidos/as al proceso selectivo de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de dicha Gerencia, en relación con las plazas convocadas de Administrativos/as (Códigos 11.A y 11.B, respectivamente)

La relación detallada con las referidas Resoluciones y Anexos correspondientes, se encuentran publicadas en la "Sede Electrónica" de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Lo que se hace público para general conocimiento.

Veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés. LA TENIENTE DE ALCALDESADELEGADA DE URBANISMO. Fdo.: Mónica González Pecci. **Nº 161.940**

AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO

Expte.- 1357/2023. Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo convocado para la selección mediante contratación de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición de un puesto de encargado de obras, de conformidad con lo establecido en la Base quinta y una vez examinadas las instancias, mediante Decreto dictado por parte de esta Concejalía, con fecha 30 de noviembre de 2023 se ha resuelto:

1.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a participar en dicho proceso selectivo según a continuación se indica:

Admitidos Provisionalmente	DNI
Ardila Gómez, Juan Antonio	XX.434.XXX-X
Fernández Jarillo, Jesús María	XX.719.XXX-X
Moya Moreno, José Angel	XX.262.XXX-X
Ortega Palomo, Daniel	XX.327.XXX-X
Torres Barros, Angel José	XX.443.XXX-X
Zapata Peña, José Manuel	XX.596.XXX-X

Excluidos Provisionalmente	DNI	Motivo
Gálvez Pérez, José Antonio	XX.726.XXX-X	No aporta titulación académica
Guerrero Mesa, Antonio	XX.577.XXX-X	No aporta titulación académica
Hinojo Olmedo, Alberto	XX.696.XXX-X	No aporta titulación académica
Lamela Bazán, José Miguel	XX.591.XXX-X	No aporta titulación académica
Lobato Valle, José Antonio	XX.925.XXX-X	Solicitud anexo II sin firmar No aporta titulación académica
Martínez Bazán, José Antonio	XX.585.XXX-X	No aporta titulación académica
Pulido Canto, Daniel	XX.441.XXX-X	No aporta carnet conducir No aporta titulación académica
Villanueva Cordón, Daniel	XX.744.XXX-X	No aporta titulación académica

2.- Conceder un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Ubrique, para que las personas que hayan sido excluidas provisionalmente, puedan subsanar los errores o presentar reclamaciones, si así no lo hicieren, en el plazo que se les concede se les tendrá por desistidos en su solicitud.

30/11/23. La Concejal delegada de Recursos Humanos. Fdo.: Marian Moreno Gil.

Nº 163.426

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jerez de la Frontera en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2023 al particular 4 de su orden del día, acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar la oportunidad de adoptar medidas que ayuden a la mejora y recualificación del paisaje del viñedo de nuestro término municipal, mediante la formulación, tramitación y aprobación del oportuno Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables.

Aprobar la oportunidad de identificar e incorporar al mencionado Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables otras zonas del término municipal de Jerez cuyo paisaje también requiere de especial protección.

Segundo.- Aprobar con carácter de aprobación inicial como "DIRECTRICES Y ESTRATEGIAS PARA LA PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA DE LOS SUELOS CALIFICADOS EN EL VIGENTE PGOU COMO SUELO NO URBANIZABLE CON LA CATEGORÍA DE ESPECIAL PROTECCIÓN – VIÑEDOS" las siguientes medidas:

(i) Acordar una moratoria en el ámbito de los terrenos pertenecientes a la categoría del vigente PGOU denominada Suelo no Urbanizable de especial protección - Viñedos, respecto al otorgamiento de nuevas autorizaciones para la implantación de iniciativas que comporten la transformación de suelo para uso industrial energético (parques eólicos, fotovoltaicos, hidrógeno verde, contenedores para almacenamiento de energía, etc).

(ii) La delimitación del ámbito territorial de la moratoria comprende todos los terrenos incluidos en la categoría Suelo no Urbanizable de especial protección – Viñedos del vigente PGOU junto con una banda perimetral de seiscientos metros alrededor.

(iii) La moratoria deberá revisarse en el plazo máximo de dos años y quedará sin efecto con la entrada en vigor del Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables.

(iv) Iniciar un proceso participativo abierto al conjunto de la ciudadanía y de todos los colectivos que se sientan afectados previa a la aprobación inicial del Plan Especial para la Implantación de Proyectos de Producción y Almacenamiento de Energías Renovables".

Tercero.- Someter a trámite de información pública el acuerdo anterior por plazo de 30 días".

Lo que se hace público para general conocimiento, y dando cumplimiento a lo acordado, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, hallándose de manifiesto el expte en las oficinas del Servicio de Gestión del Proceso Urbanístico, de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sito en Plaza del Arenal, donde podrá ser consultado en días hábiles de 9h. a 13h.

Este edicto deja sin efecto el publicado con el n.º 152.705 del B.O.P. de Cádiz n.º 222 de fecha 22 de noviembre de 2023.

30 de noviembre de 2023. LA DELEGADA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA (Por Delegación efectuada en R.A. 16.08.2023). Fdo.: Belén de la Cuadra Guerrero.

Nº 163.440

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, habiéndose dictaminado la Cuenta General del ejercicio 2022 por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión celebrada con fecha 01 de diciembre de 2023, queda expuesta al público, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (elbosque.sedelectronica.es)

En El Bosque, 1 de diciembre de 2023. ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: RUBEN CORRALES CORBACHO.

Nº 163.846

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO EDICTO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 27/10/2023 la rectificación del error de redacción de la Base de Ejecución número 10 del Presupuesto General para 2023, y transcurridos 15 días hábiles desde su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 211 de fecha 7/11/2023 y no habiéndose presentado ninguna alegación, se considera definitivamente aprobada.

Todo ello en cumplimiento del artº. 169 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (R.Dcto.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y del artº. 20 ap. 1 del R. Dcto. 500/1990 de 20 de abril.